



149953

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°266-2017-ANA-OA

Lima, 18 OCT 2017

VISTOS:

Memorando N°1398-2017-ANA-DCPRH, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, el Memorando N° 1910 -2017-ANA-OA, de la Oficina de Administración, y el Memorando N°3130 -2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Memorando N°1398-2017-ANA-DCPRH, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, solicita reconocimiento de deuda a nombre del Ing. **JOSE DIAZ VASQUEZ**, para atender compromisos de gasto del Taller Transfronterizo Amazónico "Bases de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Rio Putumayo Perú -Colombia" realizado por la Administración Local del Agua Iquitos, por el importe total de S/ 2,337.00 (Dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 Soles), por lo que se solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorandum N° 3130- ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el importe del reembolso adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2017; a favor del Ing. **JOSE DIAZ VASQUEZ**, cuyo importe total asciende S/ 2,337.00 (Dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RAZON SOCIAL	FACTURA N°	ESPECIFICA DE GASTO	FTE. FTO	META	IMPORTE
1	INVERSIONES TURISTICAS LA GAROTA S.A.C	002-001966	2.3.2.7.11.99	09	156	1365.00
2	CONSORCIO FLUVIAL DEL AMAZONAS	001-00477	2.3.2.1.2.1			552.00
3	PITTER KARTTER RODRIGUEZ GARCES	002-000147	2.3.2.1.2.1.			420.00
TOTAL						2,337.00

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2017, descrita en el Artículo antes mencionado; que cuenta con la debida conformidad emitida por el Administrador Local del Agua Iquitos,

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5004624 Formulación e Implementación de los Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos, Meta 156 - Formalización de Instrumentos de Planificación para la Gestiona de los Recursos Hidricos, por el importe S/ 2,337.00 (Dos mil trescientos treinta y siete y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados,



Regístrese y comuníquese



DR. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua